



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-00355266- -UNC-ME#SAE

VISTO

Lo solicitado por el área de Ciudadanía y Comunicación Estudiantil Estudiantil SAE – UNC, referente a autorización para el pago de quinientas (500) mascarillas/barbijos de protección con nanotecnología, para ser utilizadas por el personal de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles UNC;

Y CONSIDERANDO:

Que la compra se realizó para continuar con las medidas de seguridad e higiene que establece el COE a través de sus protocolos de Bioseguridad, garantizando la protección del personal y evitando la posibilidad de propagación del virus en lugares de alto tránsito de personas y con atención al público;

Que los barbijos de protección con nanotecnología poseen una capa filtrante de alta protección; una externa semi impermeabilizante que lentifica el ingreso de microgotas; una segunda capa de tela tejida de algodón poliéster con los mismos activos antivirales que el primer modelo de barbijo; un tercer filtro físico de tela no tejida con una capacidad filtrante, certificada por Nelson Labs (un proveedor líder en pruebas de laboratorio ubicado en Estados Unidos), del 97,1 por ciento para polvos a partir de 0,1 μm (micrómetros) y del 99,9% para aerosoles acuosos de cloruro de sodio (esta última medición realizada por el equipo desarrollador); y por último, una capa de tela tejida de algodón poliéster con los mismos activos bactericidas y fungicidas que el modelo Atom Protect origin;

Que la firma GENEROS Y DISEÑO S.R.L. CUIT: 30-71079477-0 ofreció un precio diferencial a la Universidad Nacional de Córdoba con un descuento de hasta 50% en relación a la venta que realiza al público en general y cumplía con los estándares de calidad requeridos;

Que en el orden 8 se informa que la compra de las mascarillas se realizó de manera urgente para seguir garantizando todas las medidas de higiene y seguridad a las/os trabajadoras de esta Secretaría, debido al rápido incremento de contagios de covid-19 en la ciudad de Córdoba;

Que en el orden 9 y orden 10 del expediente de referencia, se agregan las facturas correspondientes a las compras realizadas: 260 mascarillas/barbijos Factura N°. B 00015-00000185 por un importe total de Pesos Setenta Mil Ciento Noventa y Nueve C/39/100 (\$70.199,39); 240 mascarillas/barbijos Factura B 00015-00000182 por un importe total de Pesos Ochenta y Un Mil Cincuenta y Cuatro C/39/100 (\$ 81.054,39);

Que la suma total de la compra es de Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Tres C/78/100 (\$151.253,78);

Que en el orden 14 la Dirección de Administración informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender la erogación, la cual se afrontará con fondos Contribución Gobierno Nacional F11 asignados al Programa de Salud Estudiantil de esta Secretaría;

Que la compra se encuadra con lo prescrito por Ordenanza HCS N° 05/13, art. 2° Inciso VII, Res. Rectoral 68/2021 y Res. HCS 68/2021;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: CONVALIDAR lo actuado por el Área de Ciudadanía y Comunicación Estudiantil respecto a la compra de quinientas (500) mascarillas/barbijos de protección con nanotecnología para el personal de esta Secretaría, por un importe total de Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Tres C/78/100 (\$151.253,78), al proveedor GENEROS Y DISEÑO S.R.L. CUIT: 30-71079477-0 según detalle:

Factura N°. B 00015-00000185 - \$ 70.199,39 (Pesos Setenta Mil Ciento Noventa y Nueve C/39/100).

Factura B 00015-00000182 - \$ 81.054,39 (Pesos Ochenta y Un Mil Cincuenta y Cuatro C/39/100).

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar la liquidación y pago de la Factura N°. B 00015-00000185 por un importe de Pesos Setenta Mil Ciento Noventa y Nueve C/40/100 (\$70.199,39) y Factura B 00015-00000182 por un importe de Pesos Ochenta y Un Mil Cincuenta y Cuatro C/39/100 (\$81.054,39) al proveedor GENEROS Y DISEÑO S.R.L. CUIT: 30-71079477-0.

ARTÍCULO 3°: Imputar el egreso por la suma total de Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Tres C/78/100 (\$151.253,78) a la Partida Presupuestaria Fuente 11 - Sub-Programa 04 - Actividad 03 - Inciso 2.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese. Comuníquese al Área de Ciudadanía y Comunicación Estudiantil y a la Dirección de Administración. Cumplido, archívese.

eb